Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Vistto el Pedimento de Don Fernando Ybañez Capitular deeste ayuntamiento aquien dio de tiempo seis meses dia por [illegible] para dho efecto aquien se le de [illegible] su [illegible] delibre de los efectos mas promptos el dinero que convenga para los gastos que se le ofrezcan en el tiempo que se ocupare en la corte y siendo [illegible] de dho nombramiento en conformidad de lo que la villa tiene acordado en orden al cargo que antes de aora se nombraron por comisarios a los señores Don Joseph Soriano Vicente Alcover y Don Francisco Arrieta Soriano Capitulares deeste ayuntamiento para que corran con la correspondencia con dho señor Don Fernando Ybañez, y que entreguen a la villa los papeles y documentos a quienes se le remitiere que Egecuten en forma.

Con lo qual se acavo el ayuntamiento y la firmaron el señor Alcalde mayor y los cavalleros Capitulares presentes de que doy fee.

Lizenciado Don Juan Millan Nuñez

Juan Soriano
Vicente Alcover

Joseph Soriano
Ximenez

[illegible]

Miguel de Villagra
Martinez

Ayuntamiento de 29 de Setiembre

En la Muy Noble y Muy Leal villa de [illegible]